EMT MADRID

Aviso externo

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE VEINTICINCO PLAZAS DE OPERADOR DE PRIMERA PARA EL SERVICIO DE BICIMAD PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD EN LA ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DEL SISTEMA

(CONVOCATORIA EXTERNA DE 20 NOVIEMBRE DE 2026)

POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE LAS PRESENTES BASES

- No se revisará documentación de los aspirantes durante el período de inscripción a la convocatoria.
- No se responderán, ni por correo ni por ningún otro medio, las dudas relativas al cumplimiento de requisitos. La persona aspirante será quien deba valorar el ajuste de su perfil a los requisitos que se indiquen.
- Sólo se admitirá, y por tanto será tenida en cuenta, la documentación que se haya incorporado en el proceso telemático de inscripción, en los campos habilitados para ello, a excepción de la que pudiera solicitarse por el Tribunal durante el proceso.

Objeto	El presente proceso de selección y contratación se convoca para proveer veinticinco plazas de Operador/a de Primera para el Servicio de Bicimad, para Mantenimiento de Elementos del Sistema, detrayéndose aquellas plazas que puedan cubrirse mediante el proceso selectivo interno que se convoca de forma paralela para los trabajadores de EMT.

Dependencia Jerárquica	Las personas que superen las pruebas establecidas en la presente convocatoria se integrarán a los Departamentos de Redistribución de Bicicletas y Mantenimiento de Estaciones, dentro de la estructura organizativa del Servicio de Bicimad, en la Dirección de Movilidad y se irán incorporando, por su orden, según las necesidades que surjan en EMT para dicho Servicio.

Distribución	Las plazas se ofertan en la modalidad **concurso-oposición.**

Misión	Las personas seleccionadas se encargarán de los trabajos de reparación, mantenimiento, revisión, limpieza y redistribución de bicicletas, pudiendo también acometer trabajos de mantenimiento técnico de cada una de las estaciones de anclaje de bicicletas eléctricas de Bicimad y de sus equipos electrónicos. Todos los trabajos que desarrolla este colectivo se podrán realizar en calle o en el centro de trabajo, en el caso del trabajo en calle, el mismo conllevará la conducción de vehículos estandarizados de EMT para el transporte y distribución de bicicletas eléctricas.

Funciones principales	Dependiendo de la valoración del perfil y formación de cada candidatura, las funciones asignadas por el servicio serán las siguientes, sin ánimo exhaustivo: 1) Trabajos de reparación, mantenimiento, revisión, limpieza y redistribución de bicicletas, con el objetivo de que las mismas estén dispuestas para el servicio, en los tiempos marcados por las órdenes de trabajo realizadas por el gestor. Asimismo, las personas seleccionadas también deberán realizar tareas de redistribución de unidades de bicicletas por el ámbito de actuación encomendado, con el fin de conseguir un equilibrio de oferta y demanda del Servicio de Bicimad; o, en su caso, transporte de las bicicletas averiadas, mediante la conducción de los vehículos estandarizados de EMT, destinados a tal fin, para llevarlas hasta el punto de mantenimiento para su reparación. Las reparaciones de bicicletas podrán realizarse tanto en el centro de trabajo, como en los lugares donde se encuentren distribuidas en calle. 2) Trabajos de mantenimiento técnico de cada una de las estaciones de anclaje de bicicletas eléctricas y de sus equipos electrónicos, asimismo, se realizarán tareas de reparación y readaptación de materiales en almacén de los equipos electrónicos, mediante la sustitución o puesta en funcionamiento de tarjetas, módulos y complementos. Verificación de los circuitos y equipos, mediante el control y medición con instrumental específico y programas informáticos, y ejecución del protocolo de ensayo adecuado según las especificaciones técnicas del equipo con los útiles e instrumentos de medida concretos.

Condiciones de la convocatoria	Al presente proceso podrán concurrir aquellas personas que a fecha de publicación de la convocatoria cumplan los requisitos establecidos en la misma y los recogidos en el apartado 11.4.2 del vigente Convenio Colectivo de EMT 2024-2027 y con carácter general, en lo establecido en su Artículo 11, relativo a las normas generales por las que se regirán los procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo. El proceso se desarrollará conforme establecen las presentes bases, así como las diferentes normas creadas a este objeto.

Perfil Requerido	Las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos: ❖ **en el momento de publicación de esta convocatoria**: **REQUISITOS EXIGIBLES** • Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente, podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España. • No haber sido despedido de la EMT, con carácter disciplinario y declarado procedente, en los 2 años anteriores a la publicación de la convocatoria externa.

- Estar en posesión del permiso de conducir “clase B” en vigor, contando con los puntos suficientes para poder conducir, a la fecha de la contratación.
- Abonar los derechos de inscripción correspondientes al presente concurso.

FORMACION Y EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDAS

Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, por una de las dos alternativas que figuran a continuación:

a) FORMACION DE GRADO MEDIO (FPI) en Mecánica, Electromecánica, Electricidad o Electrónica O FORMACIÓN DE GRADO SUPERIOR (FPII) en las mismas ramas + EXPERIENCIA demostrable de un año en reparación y/o mantenimiento de componentes mecánicos y/o eléctricos, acreditable mediante contratos y vida laboral, y certificados del empleador, de forma complementaria, que justifiquen las funciones anteriores.

Para la acreditación de la experiencia solicitada en el proceso de referencia, en el caso de poseer la formación requerida y optar por la vía a), serán válidos los siguientes epígrafes de actividad:

- Reparación de vehículos y Talleres mecánicos: **319 o 691.2**
- Inspección Técnica de Vehículos (ITV): **843.6**
- Servicios de reparación y mantenimiento de material ferroviario: **381.2**

Si se cuenta con titulación de Grado Medio o Grado Superior de formación profesional en las ramas indicadas, junto con la experiencia requerida especificada en el apartado a), el aspirante no podrá optar por concurrir por la segunda vía (b).

b) FORMACIÓN DE GRADUADO EN ESO (o equivalente, a efectos profesionales) + EXPERIENCIA específica demostrable de un año en reparación de bicicletas, acreditable mediante contratos y vida laboral, y aquellos certificados del empleador que justifiquen las funciones anteriores de forma complementaria, en donde conste la inclusión de la empresa contratante en el Epígrafe IAE: 691.2 – “Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos” o aquellos epígrafes relacionados con actividades económicas de establecimientos que conlleven la venta y reparación de bicicletas, y puedan acreditarse mediante certificado de funciones.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

De cara a la justificación de la experiencia requerida serán tomados en cuenta los días que se reflejen en la vida laboral a fecha de publicación de la convocatoria, teniendo en cuenta que las contrataciones a tiempo parcial no computan por días completos. **No se admiten nóminas** para acreditar la experiencia.

Para acreditar la **experiencia no adquirida en España**, toda la documentación que se presente deberá encontrarse traducida de manera oficial, por traductor autorizado, al español. Deberán presentarse aquel/los contrato/s de trabajo y/o certificados de empleador que acrediten la experiencia en el sector objeto del concurso, donde aparezca la información necesaria para acreditar la experiencia requerida, en los períodos indicados, en idioma español o junto con traducción jurada oficial. Si

	disponen de algún documento del sistema equivalente a la Seguridad Social de España en el país donde han obtenido la experiencia, deberán presentarlo, igualmente mediante traducción jurada realizada por traductor autorizado. Para acreditar **<u>experiencia obtenida como autónomo</u>**, deberá presentarse documento de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en los epígrafes IAE que se han mencionado con anterioridad: * Si prestan el servicio en empresas de su propiedad**: Escrituras** de constitución de la sociedad, donde se indique el objeto social de la empresa y el puesto ocupado por el aspirante en la misma. Si figura puesto distinto a aquel relacionado con labores de reparación de componentes mecánicos y/o eléctricos, deberá aportarse certificado de la persona responsable de la empresa donde figure la función que ejerce. * Si prestan sus servicios para un tercero: **Contrato mercantil** que acredite la relación con la empresa y las funciones desarrolladas en ella.
	<u>ACREDITACIÓN DE TITULACIONES</u> En cuanto a la acreditación de titulaciones, aquellas personas que deseen concursar en la presente convocatoria y no cuenten con el Título de Graduado en ESO, en cuanto al acceso por el apartado b), podrán optar por la siguiente vía, ya que, <u>a efectos laborales</u>, el Título de Graduado en ESO será equivalente a: - Estar en posesión del Título de Educación General Básica, conforme indica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, disposición adicional trigésimo-primera, o del Certificado de Escolaridad, como se establece en la Orden ECD 1417/2012. - Las equivalencias a efectos profesionales recogidas en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero. Art. 17. 5 y Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo. - Haber estado escolarizado hasta los 14 años. En cuanto a las personas que opten a la alternativa de acceso por TITULACIÓN DE GRADO MEDIO/ GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL (apartado a), se estará a lo dispuesto a la acreditación de las equivalencias académicas que se establecen en el Real Decreto 1085/2020**,** que modifica el RD 1147/2011, en cuanto a las convalidaciones de módulos profesionales entre títulos del sistema educativo. <u>Con carácter general</u>, si no se dispone de titulación que justifique el cumplimiento del requisito de formación, será acreditable mediante **certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda, o certificado emitido digitalmente por el ministerio competente** respecto a los títulos oficiales no universitarios o universitarios oficialmente registrados, <u>no siendo admitidas, para acreditar el requisito especificado en la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares, **a menos que contengan Código Seguro de Verificación y/o firma digital, cuya autenticidad pueda verificarse**</u>. Igualmente, con carácter general, **l**as personas candidatas que ostenten una titulación oficial superior a la requerida en las ramas indicadas, podrán acreditar la misma,

	entendiéndose en tal caso que cumplen dicho requisito, no pudiendo puntuar la titulación de formación profesional de Grado Superior como mérito si se utiliza como requisito de acceso a la convocatoria. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán presentar la correspondiente homologación o documento que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

Proceso de Selección

Pruebas selectivas		Calificación
FASE 1	Presentación de solicitudes y comprobación de requisitos reflejados en el CV ciego oficial	Admitido/No admitido
FASE 2	Prueba de aptitudes y competencias personales	Apto/No Apto
	Prueba de PRL e igualdad de género	Apto/No Apto
	Prueba conocimientos teórico-profesionales (Máximo 40 puntos)	Eliminatorio/ Valorable
FASE 3	Prueba de conocimientos práctico-profesionales (Máximo 40 puntos)	Eliminatorio/ Valorable
FASE 4	Valoración de méritos (Máximo 20 puntos): - **FORMATIVOS:** Título de Técnico de Grado Superior en las ramas formativas señaladas en Apartado a) de "*Formación y experiencia profesional requeridas*"- 10 puntos (si la dicha titulación se acredita como requisito formativo de acceso a la convocatoria, no podrá puntuar como mérito a la vez) - **EXPERIENCIA:** 2 puntos por año de experiencia en reparación de bicicletas (Hasta 10 puntos). En caso de concurrir por la vía de Titulación de ESO + experiencia (b), se valorará la duración adicional a la requerida que se especifique en ese apartado, hasta el máximo de 10 puntos.	Puntuación sumatoria (en su caso)

FASE 1: Presentación de solicitudes y comprobación de requisitos mediante la supervisión del cv ciego presentado al concurso.

En el proceso selectivo se van a aplicar una serie de medidas que, en primer lugar, garanticen el anonimato de quien se presenta al concurso y, en segundo lugar, reduzcan o minimicen el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso.

A tal efecto las solicitudes deberán cumplimentarse a través de la web, tal y como se indica en el apartado "Presentación de solicitudes" de las presentes bases, recibiendo la persona candidata un código que le asignará automáticamente el sistema, tras la formalización de la solicitud, mediante el email facilitado en la inscripción y que constituirá su identificador en el concurso.

Solo se permitirá la presentación de una solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde, preferiblemente, no puedan identificarse datos del aspirante, no pudiendo utilizarse esa misma cuenta de correo para realizar varias solicitudes de inscripción.

	Una vez finalizado el periodo de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso, que se hará público en la página web de EMT (www.emtmadrid.es). La no admisión de la solicitud estará motivada por el incumplimiento de requisitos tras la revisión del CV ciego presentado al concurso, o por figurar información que permita identificar al aspirante, por ruptura del anonimato requerido. En algunos procesos, EMT puede utilizar algoritmos o sistemas automáticos para comprobar que las candidaturas cumplen con los requisitos solicitados. Estas decisiones nunca tendrán efectos legales o significativamente negativos sin intervención humana. Se establecerá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del referido listado, para la presentación de reclamaciones. Tras este periodo se publicará el listado definitivo de solicitudes. Con posterioridad se publicará en la página web la fecha, hora y lugar de la convocatoria para la realización de las pruebas incluidas en la FASE 2. **FASE 2: Prueba de aptitudes y competencias personales, prueba de PRL e igualdad de género y prueba de conocimientos teórico- profesionales.** Estas pruebas pretenden evaluar el perfil de la persona candidata para valorar su adecuación al puesto de trabajo ofertado. Con anterioridad a la celebración del examen se indicará el número de preguntas y opciones de respuesta, así como las condiciones de corrección para cada una de las siguientes pruebas, salvo para la prueba de competencias personales, en la que se indicarán el número de preguntas y respuestas, y las competencias a evaluar, pero no las condiciones de corrección ni valores de ajuste, al tratarse de una prueba en la que se determina una adecuación al perfil. 1. PRUEBA DE APTITUDES Y COMPETENCIAS PERSONALES. Consistirá en una prueba tipo test en la parte de aptitudes y en una de opiniones y grado de acuerdo para la parte de competencias. Su resultado tendrá carácter eliminatorio (Apto/No apto). 2. PRUEBA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E IGUALDAD DE GÉNERO (en adelante PRL e IGUALDAD DE GÉNERO). Consistirá en un examen tipo test con respuestas alternativas, respecto a los siguientes bloques temáticos: • PRL • Igualdad de Género Su resultado será eliminatorio (Apto/ No Apto) de no alcanzarse la nota de corte establecida por el Tribunal. El índice del temario objeto de esta prueba se publicará en la web de EMT y será de acceso libre. 3. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PROFESIONALES. Consistirá en un examen tipo test con respuestas alternativas, emanando las preguntas del índice de temario que se publicará en la página web de EMT, junto a la

	presente convocatoria y que será de acceso libre. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de 40 puntos y el resultado será eliminatorio o valorable, siempre que se alcance la nota de corte establecida por el Tribunal. Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del resguardo de solicitud, comprobante del abono de los derechos de examen y DNI o pasaporte, en vigor. Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos (teléfono móvil, Tablet, reloj inteligente, libro electrónico, etc.) dentro de las aulas de examen, y deberán estar apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba. En la Convocatoria de examen se facilitará un teléfono, que estará en poder del Tribunal, para aviso en caso de urgencia. El material utilizado durante las pruebas de selección, cuadernillos de examen y hojas de respuesta, son propiedad de EMT. Las personas candidatas que se presenten a las mismas, únicamente podrán conservar la hoja autocopiativa de respuestas de la prueba teórica y PRL/e Igualdad. La relación provisional de resultados de la FASE 2 (prueba de aptitudes y competencias personales, prueba de PRL e Igualdad de género y prueba teórica) quedará publicada en la página web de EMT y se abrirá un plazo de cinco días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de dicha relación, para la presentación de reclamaciones, donde se indicará la forma de presentación de las mismas. Resueltas las reclamaciones se publicará la relación definitiva de resultados de la FASE 2. Las personas aspirantes que hayan superado la FASE 2 serán convocadas para la realización de la FASE 3 (prueba práctica). Dicha convocatoria se realizará a través de la página web de EMT. **FASE 3: Prueba práctico-profesional.** Consistirá en la resolución de uno o varios casos prácticos sobre el mantenimiento de elementos del sistema que se utilizan en el Servicio de Bicimad, en cuanto a diferentes aspectos relativos a la reparación de bicicletas eléctricas y el utillaje necesario para dicha reparación, así como el mantenimiento de componentes electrónicos de la estación. La puntuación máxima, será de 40 puntos. El Tribunal examinador acordará, la puntuación mínima exigida para superar esta prueba. **FASE 4: Valoración de méritos.** La valoración de méritos profesionales se aplicará únicamente a aquellas personas aspirantes que superen las pruebas de examen anteriores en su totalidad (Fases 2 y 3), mediante la revisión del CV Ciego aportado por el aspirante. **Cualquier tipo de titulación o experiencia que no se incluya en el CV Ciego, no será tenida en cuenta para la determinación de la puntuación de méritos.**

	Una vez se produzca la identificación de candidaturas, tras la publicación de la resolución provisional, el tribunal requerirá los documentos necesarios para mantener la puntuación de méritos, dentro del plazo que se determine, y **para justificar que se acreditan suficientemente los requisitos exigidos en las presentes bases.** **En caso de no quedar aportados los documentos dentro de ese plazo establecido por el tribunal y validados por éste, se restará la puntuación de méritos que se hubiera podido otorgar con anterioridad en la resolución provisional, lo que podrá conllevar que el orden final de candidaturas pueda verse afectado de cara a la publicación del listado final de candidaturas Aptas y con plaza.** La nota final del proceso selectivo, una vez superadas todas las pruebas realizadas, y comprobada la documentación de requisitos y méritos, responderá, a la suma de todas aquellas pruebas puntuables de acuerdo con los cortes establecidos por el Tribunal y la suma de méritos de formación y experiencia. Los aspirantes que, habiendo superado el examen teórico y práctico, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidos del mismo. **Las personas aspirantes que hayan superado todas las fases anteriores y cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán convocadas al preceptivo reconocimiento médico**, que se realizará por parte de la División de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de EMT, para comprobar que cuentan con las aptitudes psicofísicas necesarias para el desempeño del puesto. La citación se realizará a través del correo electrónico facilitado en la inscripción y los candidatos serán llamados gradualmente, por su orden, en las fechas que la Empresa determine, todo ello de acuerdo con las necesidades organizativas que se establezcan. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio (Apto/No Apto), no pudiendo continuar en el proceso aquellas personas que no superen el mismo. El reconocimiento médico tendrá una validez de 1 AÑO desde la fecha de su realización. Si por circunstancias organizativas transcurriera un plazo superior al señalado o se produjera alguna circunstancia personal que variara las condiciones físicas de la persona candidata (debiendo comunicarse al tribunal ese hecho), podrá requerirse al aspirante que ya hubiera sido considerado Apto en el reconocimiento médico, para su repetición. Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria. Todas las pruebas estarán supervisadas por el Tribunal Examinador designado al efecto. Igualmente, cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitase, acordando el nombramiento de colaborador/es o especialista/s, en virtud de lo expresado en el Artículo 11.4.3.2 del Convenio Colectivo. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de las pruebas.

<table>
<tr><td>Condiciones del Puesto</td><td colspan="2">Las personas que superen las fases teórica y práctica del presente proceso selectivo conformarán un listado ordenado de candidaturas APTAS CON PLAZA, hasta cubrir el total de plazas ofertadas, incorporándose a EMT en dicha categoría según las necesidades organizativas que la empresa determine, siempre que, además, superen el reconocimiento médico previo correspondiente.

Adjudicadas las plazas ofertadas, las personas que no obtengan plaza en el proceso conformarán un listado de candidaturas APTAS SIN PLAZA.

Conforme establece el artículo 11.4.3.3.4 del presente Convenio Colectivo de EMT, la Comisión Paritaria podrá acordar dar vigencia al listado definitivo de personas candidatas aptas sin plaza, con una duración de hasta 12 meses desde su publicación. Excepcionalmente y por la misma Comisión Paritaria, podrán hacerse las ampliaciones de plazo necesarias si las circunstancias así lo requirieran.

Una vez realizada la contratación en EMT se establecerá un periodo de prueba, de acuerdo con lo establecido el Convenio Colectivo.</td></tr>
<tr><td></td><td>Horario y condiciones salariales:</td><td>Se estará conforme a lo establecido en el Colectivo vigente y, si existiera, normativa específica, para la categoría y grupo profesional correspondiente, en cuanto a ambos aspectos.

Debido a la naturaleza del servicio, el trabajo se desarrollará también en festivos y fines de semana, con las libranzas que correspondan.</td></tr>
<tr><td></td><td>Centro de Trabajo:</td><td>El correspondiente al Servicio Bicimad de EMT, sin perjuicio de los desplazamientos necesarios derivados de la correcta prestación del mismo.</td></tr>
</table>

Composición del Tribunal	**Presidente:** Jorge de Martín García – Jefe de Servicio **Vocal:** Mario Lucena Segovia – Conductor de Autobuses **Secretaria:** Mª. Esther Garcerán González – Jefa de Departamento

Documentación para acreditar	**1. "Documentación requerida":** Deberán adjuntarse escaneados los siguientes documentos originales, en cada uno de los campos del formulario y en formato PDF. • **Experiencia: Contratos de trabajo, vida laboral y certificados del empleador que acrediten la experiencia profesional requerida** en el proceso, de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido". Para la acreditación de Experiencia Obligatoria, se tendrá en cuenta, el número de días cotizados que aparecen en el informe de la vida laboral aportada por la persona aspirante, advirtiendo que las contrataciones parciales computan por el tiempo correspondiente al tanto por ciento que figure. Se considerará para UN AÑO, un mínimo de 360 días en el sector objeto de la convocatoria que vendrán indicados en dicha vida laboral, sin necesidad de períodos mínimos parciales. Es decir, la

	experiencia total acumulada en las funciones indicadas ha de suponer, al menos, 360 días. Los **certificados de empleador,** donde conste haber realizado las labores relacionadas con el puesto**,** serán necesarios en caso de no disponer de documentación del/los contrato/s, que acrediten la experiencia, quedando este hecho a juicio del tribunal del proceso. Estos certificados podrán ser sustituidos por declaración responsable en el momento de la inscripción, debiendo presentar los certificados originales, en el momento en que sean requeridos por el tribunal, en caso de adjudicación de la plaza. • **Formación: Titulación que acredite la formación requerida para participar en la convocatoria,** de acuerdo con las condiciones descritas en el apartado "Perfil Requerido". **Si no se dispone de titulación oficial acreditativa**, el cumplimiento del requisito de formación será acreditable mediante **certificación oficial de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma que corresponda o certificado emitido digitalmente por el Ministerio competente** respecto a los títulos oficiales universitarios o no universitarios oficialmente registrados, admitiéndose, para acreditar el requisito de la convocatoria, las certificaciones emitidas por los centros escolares **que contengan CSV y/o firma digital,** cuya autenticidad pueda verificarse. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá presentar la correspondiente credencial de homologación del reconocimiento del título en España. • **Permiso de conducir tipo B:** Deberá adjuntarse copia por ambas caras, encontrándose el permiso en vigor. **2. "C.V. Ciego"**: Se deberá incluir Currículum Vitae ciego actualizado. Se adjunta con las presentes bases, en formato Word, el modelo de **uso obligatorio** que deberá cumplimentarse y adjuntarse posteriormente, en PDF. El Currículum Vitae ciego es una medida adoptada por la EMT *para evitar la discriminación por motivos de sexo,* edad o nacionalidad de las personas candidatas, así como para *garantizar su anonimato*. Consiste en excluir del currículum cualquier dato personal relativo a la edad, el género u otras circunstancias personales y, por tanto, no debe contener fotografía, estado civil, fecha de nacimiento o edad, nombre, nacionalidad, número de teléfono, DNI, correo electrónico o cualquier otra información que pueda conducir a la identificación de la persona candidata. Deberá contener la relación de las titulaciones oficiales y de la experiencia profesional acreditada por la candidatura, que será objeto de valoración por parte del Tribunal, cumplimentado todos los datos que en el modelo de CV ciego se requieran. En el CV ciego presentado deberá hacerse constar, igualmente, que se está en posesión del permiso de conducción requerido en la convocatoria.

	En aquellos casos en que figure información personal que permita la identificación de la persona aspirante, **dicha candidatura quedará excluida** del proceso selectivo definitivamente, sin posibilidad de subsanación. Será también **motivo de exclusión** la utilización de un **modelo de CV Ciego distinto** al que se adjunta con estas bases debiendo quedar subsanado en el período de reclamación sobre el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas/Excluidas. En caso contrario, la candidatura quedará definitivamente excluida. En el CV ciego oficial que se aporte, no se deberá incluir ningún dato personal y tendrá que indicarse específicamente que se está en posesión de cada uno de los requisitos obligatorios. Cualquier tipo de **información sobre titulación o experiencia, que no se incluya en el CV Ciego no será tenida en cuenta.** **De cara a la elaboración del listado provisional de admitidos para participar en los procesos de selección, en el caso de aquellas convocatorias en las que se deba verificar si los aspirantes están en posesión de determinada titulación o experiencia que resulte requerida, se consultará el CV Ciego presentado por las candidaturas aspirantes.**

Presentación de Solicitudes	**Para optar al proceso, se deberá realizar la inscripción en formato telemático**, con el fin de garantizar el anonimato de quienes se presenten al concurso y reducir el impacto que pueda provocar el sesgo de género en las pruebas de acceso. Se recuerda a las personas interesadas que sólo se permitirá la presentación de UNA solicitud desde una misma cuenta de correo electrónico, donde no puedan identificarse datos del aspirante. Las solicitudes posteriores enviadas desde el mismo correo electrónico, no se admitirán. Dicha cuenta de correo deberá ser de fácil acceso y consulta para el aspirante, ya que será el medio por el que se realizarán las comunicaciones con EMT. Para la presente convocatoria se deberá realizar un pago único de **30 €** en concepto de derecho de inscripción (desglosado en una base imponible de 24,79 € más 5,21 € de IVA del 21%), en la cuenta del BANCO SANTANDER que se especifica a continuación. No existe ningún impreso específico, el derecho de inscripción se abonará en la forma que la entidad bancaria determine (transferencia, ingreso en efectivo, etc.). Deberá parecer claramente identificado el nombre de la persona aspirante o el DNI/NIE en el comprobante de abono. Las solicitudes para el proceso de referencia deberán cumplimentarse a través del siguiente enlace de la página web de EMT: http://www.emtmadrid.es/empresa/empleo. En el apartado “Procesos de Selección Activos seleccione convocatoria **“OPERADOR DE PRIMERA MANTENIENTO SERVICIO BICIMAD”.** Se deberá escanear, en formato PDF, e incorporar en cada apartado indicado en el formulario, la siguiente documentación:

	• Justificante de pago del derecho de inscripción, en el que deben aparecer los siguientes datos y que deberá estar abonado dentro del periodo establecido: **Beneficiario**: EMT de Madrid, S.A. **Concepto**: **Derecho inscripción OPERADOR PRIMERA MANTENIMIENTO SERV. BICIMAD 2026 (obligatorio)** **Nº de cuenta de abono**: Banco Santander ES45 0049 6702 6223 1617 4496 **Ordenante**: **Nombre y apellidos persona aspirante o DNI/NIE (obligatorio)** • CV Ciego oficial cumplimentado, disponible en la página web, a tal efecto junto con la convocatoria. • Original, por ambas caras, del Documento Nacional de Identidad en vigor, documento que acredite la nacionalidad de estado miembro, NIE o Pasaporte. • Original, por ambas caras, del Permiso de Conducir "clase B" en vigor, homologado por la DGT para su uso en territorio español. • Experiencia laboral: Escanear, en un único archivo, la siguiente documentación: ✓ Original de todas las hojas de la vida laboral actualizada a fecha de convocatoria. ✓ Originales de contratos de trabajo y certificados de empleador, en su caso, que acrediten la experiencia en el sector objeto del concurso, donde conste la información necesaria para acreditar la experiencia requerida, en los períodos mínimos indicados. ✓ Para aquellas personas que reúnan la experiencia como trabajadores por cuenta propia, en las funciones convocadas, declaración responsable en la que consten los períodos, con fecha de inicio y finalización, que posteriormente se deberá acreditar de la misma forma que en el párrafo anterior con las escrituras u otros documentos necesarios, de acuerdo con todo lo especificado en las páginas 3 y 4 de las bases *(*Apartado *"Formación y experiencia profesional requerida")*. • Original, por ambas caras, en un único archivo, de los títulos, que acrediten la formación completa requerida exigida para participar en la convocatoria y de aquella titulación que se presente como mérito valorable, de acuerdo con las presentes bases. Finalmente se deberá aceptar la casilla: **"Juro o prometo que los datos consignados en este formulario son ciertos y que los documentos que se aportan reflejan fielmente la realidad "**

Envío de inscripciones	Una vez cumplimentados todos los campos y adjuntados digitalmente el total de documentos que se solicitan (CV ciego, derecho de inscripción, documentación de acreditación de identidad, permiso de conducir, documentación justificativa de la experiencia solicitada y documentación correspondiente a la formación requerida y valorable), se procederá al envío del formulario, pulsando el botón dispuesto a tal efecto.

	Si existen errores en el formato de los datos, no se han cumplimentado todos los campos requeridos o no se han adjuntado todos los documentos que se exigen, no será posible el envío de los datos, por lo que cada candidatura deberá subsanar las incidencias que se le indique en el formulario. Una vez que el envío de los datos se realice satisfactoriamente el solicitante recibirá automáticamente, en su correo, un "reporte" que ha de imprimir, con todos los datos transcritos en la solicitud, que contendrá un **Código Único de suscripción** asignado por el sistema. Dicho reporte deberá conservarse durante todo el proceso, requiriéndose su presentación en las distintas fases de la Convocatoria. Se recomienda que antes de enviar la solicitud de inscripción a la convocatoria, se revise minuciosamente toda la documentación adjuntada, ya que una vez enviada no podrá hacerse ninguna modificación. **Se informa que el envío de dicho código de suscripción sólo acredita la presentación de la documentación, sin que ello suponga que se haya revisado la misma ni comprobado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.** Si ha enviado la documentación de forma incompleta o errónea, y/o el sistema le indica que ya existe una inscripción con el mismo número de identificación, puede solicitar la anulación de la inscripción realizada, para lo cual deberá remitirnos, **desde el mismo correo electrónico que utilizó al cumplimentar la inscripción, añadiendo el código de aspirante que ha recibido y el nombre del proceso al que opta**, una petición de anulación al correo procesos.selectivos@emtmadrid.es. La anulación podrá solicitarse hasta tres días hábiles antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se procederá a su anulación y se le comunicará al aspirante cuando ello sea efectivo, quedando sin efecto el código de inscripción inicialmente generado. Habitualmente, se tramitarán las solicitudes de anulación al día siguiente de la presentación de dicha petición de anulación. En ese momento podrá optar por realizar una nueva solicitud de inscripción, debiendo adjuntar nuevamente los documentos originales solicitados en la convocatoria que acrediten el cumplimiento de los requisitos indicados en la misma y, en el apartado correspondiente, el justificante del pago de derechos de inscripción (**no ha de realizar un nuevo pago**). Esa nueva inscripción le generará un nuevo código de suscripción que será el que le identifique en el proceso, desde ese momento.

Información general	Ante cualquier problema al rellenar la solicitud, se deberá remitir un correo a la siguiente dirección: procesos.selectivos@emtmadrid.es, desde la misma cuenta de correo con la que se realizó la inscripción. Podrán plantearse consultas hasta dos días hábiles antes a la fecha de finalización del plazo de inscripciones. No se asegura la adecuada respuesta de las cuestiones planteadas a partir de esa fecha. Una vez finalizado el período de inscripción, se publicará el listado provisional de solicitudes admitidas/excluidas en el Proceso. La exclusión estará motivada por el incumplimiento de requisitos que se desprenda de la revisión del CV Ciego (según

	modelo obligatorio adjunto) o por colocar datos personales en el mismo o remitir documentos que contengan datos personales. Se establecerá un plazo de **cinco días naturales** de reclamación. Tras este período se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas/ excluidas. Tras la publicación de ese listado, se establecerá un período de devolución de derechos de inscripción, publicándose en la página web de la EMT las condiciones, plazos y causas que motiven la citada devolución. De forma general: - Se devolverá el total del importe correspondiente al derecho de inscripción, cuando el abono del mismo se haya realizado fuera del plazo de inscripción, si el abono se ha presentado de forma duplicada, o en el caso de aspirantes que no hayan podido completar la inscripción y carezcan de código de participante asignado. - No se devolverá cantidad alguna a quienes figuren excluidos en el listado definitivo de solicitudes admitidas/excluidas. Aquellos aspirantes que aparezcan en el listado definitivo de solicitudes admitidas del proceso podrán presentarse a realizar las pruebas recogidas en la convocatoria. **Las personas aspirantes que, habiendo superado las pruebas de aptitudes y competencias, PRL e Igualdad de género y el examen teórico y práctico, no cumplan con los requisitos fijados en la presente convocatoria, no podrán continuar en el Proceso selectivo, quedando excluidas del mismo**. La identificación de las personas candidatas y la apertura de la documentación justificativa aportada en la inscripción, para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, se realizará una vez se haya publicado la resolución provisional del proceso selectivo. Si en ese momento se detecta que no se ha presentado la documentación correctamente, o falta algún documento, podrá requerirse al aspirante, siempre que la información estuviera recogida en su CV Ciego. EMT se reserva el derecho a realizar las gestiones que considere oportunas para comprobar la veracidad y autenticidad de la documentación justificativa de requisitos, así como de cualquier otra, aportada por el/la candidato/a seleccionado/a. A los efectos de comprobar los mismos, el/la candidata/a autoriza a EMT a consultar los datos obrantes en cualquier registro público, así como a realizar las averiguaciones y comprobaciones que se consideraran oportunas. Cualquier falsedad, anomalía, o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados, constituyen motivo suficiente y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este Proceso de selección, así como para la exclusión automática y definitiva del Proceso selectivo y, en su caso, de la relación de candidatos/as seleccionados/as, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, constituyendo también causa para la extinción de la relación laboral con EMT, al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, que existe un vicio en el consentimiento prestado por parte de EMT.

	Cada aspirante deberá reunir los requisitos establecidos a fecha de publicación del presente proceso selectivo, y mantenerlos durante todo el tiempo de duración del mismo, hasta el momento de la contratación. El Tribunal se reserva el derecho de requerir la documentación que considere necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos en cualquier momento del proceso. El incumplimiento o inexactitud de los documentos aportados conllevará la pérdida de su condición de aspirante.

Plazo de presentación	El plazo de presentación de solicitudes se extenderá **desde el día 21 de noviembre de 2026, hasta el 8 de diciembre de 2026 (ambos inclusive).** La presentación de la solicitud fuera del plazo indicado y/o de forma errónea supondrá la no inclusión en el Proceso.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

EMT MADRID
Selección y Desarrollo
DIRECCIÓN DE RR.HH

Madrid, 20 de noviembre de 2026